

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE ANÁLISIS OCUPACIONAL**

**Estudio Técnico de los puestos incluidos en la Ley 8000 del
Servicio Nacional de Guardacostas**

PARA: Licda. Marta Castillo Díaz
Dir. Ej. - Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

DE: Bach. Pedro Calderón Del Valle **V. B.:** Licda. Marianela Sequeira V.
Analista Ocupacional **Encarg. Análisis Ocupacional**

VºBº: Lic. Rogelio Ramos Martínez **Msc. Vera Guevara Umaña**
Ministro de Seguridad Pública **Dir. de Recursos Humanos**

FECHA: 27 de Setiembre del 2000

I. CAUSA DEL ESTUDIO

Se elabora el presente informe a solicitud del Lic. Rogelio Ramos Martínez, Ministro de Seguridad Pública, con el propósito de proceder a realizar el estudio técnico de los puestos contemplados en la Ley 8000 "Creación del Servicio Nacional de Guardacostas", de conformidad con lo solicitado por la Autoridad Presupuestaria.

II. FUENTES DE INFORMACIÓN

A efecto de que se lograra obtener toda la información pertinente se consultaron las siguientes fuentes:

- **Documentales**

- ❖ Proyecto para la Modernización de la Fuerza Pública.
- ❖ Ley General de Policía, No. 7410 del 26 de Mayo de 1994.
- ❖ Ley 8000 "Creación del Servicio Nacional de Guardacostas", del Miércoles 24 de mayo de 2000

❖ Propuesta del Manual para el Servicio Nacional de Guardacostas, preparado por Sra. Carmen Castro y Sr. Alejandro Sotela, Biólogos Marinos del Servicio Nacional de Guardacostas.

- **Entrevista**

❖ Comisionado Claudio Pacheco Chinchilla, Director General
 ❖ Comisario Martín Arias Araya, Subdirector

III. INFORMACIÓN OBTENIDA

1- Identificación de los puestos

Los puestos a utilizar actualmente están clasificados y contenidos presupuestariamente como a continuación se presenta:

#	Puesto	Nom. Actual
1	46245	Capitán 1
2	46246	Capitán 1
3	97768	Capitán 1
4	5970	Marinero
5	5972	Marinero
6	6010	Marinero
7	47232	Marinero
8	94323	Marinero
9	98229	Marinero
10	46300	Marinero
11	47257	Mec. Maquinista 1
12	107281	Mec. Maquinista 1
13	107282	Mec. Maquinista 1

2- Antecedentes

Con la Ley No. 8000 del 24 de Mayo de 2000, se crea el Servicio Nacional de Guardacostas, como un cuerpo policial integrante de la Fuerza Pública, especializada en el resguardo de las aguas territoriales, la plataforma continental, el zócalo insular y las mareas adyacentes al Estado Costarricense.

La estructura del Servicio está conformada por los siguientes órganos:

- La Dirección General
- El Departamento Administrativo
- El Departamento de Operaciones
- El Departamento de Asesoría Jurídica
- El Departamento Ambiental

- La Academia del Servicio Nacional de Guardacostas
- Las Estaciones de Guardacostas que se establezcan de acuerdo con la ley.

Con esta ley se establecen las funciones de cada uno de los órganos anteriores, los cuales, requieren de un responsable incluyendo el Director General del Servicio, así como los cargos de los Encargados de las Estaciones de Guardacostas, a saber Moín, Limón, Barra del Colorado, Puntarenas, Quepos, Golfito, y Cuajiniquil, en el entendido de que se crearán tantas bases como la necesidad lo requiera; por lo anterior se hace necesario justificar las tareas que competarán a cada cargo, tal y como a continuación se detalla.

3- Descripción de tareas

DIRECTOR GENERAL DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del trabajo

Planeamiento, dirección, organización, coordinación y supervisión de las actividades profesionales, técnicas administrativas y policiales en el Servicio Nacional de Guardacostas.

Tareas

- Ejercer la administración general del Servicio Nacional de Guardacostas, administrando todo lo referente al uso y disposición de los recursos de la misma, para la concreción de los objetivos para lo cual fue creada.
- Asesorar, atender y resolver las solicitudes planteadas por el Ministro de Seguridad.
- Cumplir la normativa vigente, asimismo las disposiciones de la Ley 8000 del 24 de Mayo del 2000, leyes conexas y reglamentos que la sucedan.
- Coordinar con los Directores de las demás direcciones del Ministerio de Seguridad Pública, la concreción de acciones comunes para labores de protección y erradicación de la delincuencia asociada.
- Recomendar y coordinar con el Director de la Academia Nacional de Policía y el Director de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, los procesos de capacitación y formación que requiere el personal; así mismo orientarlo en las necesidades que presenta y requiere el Servicio, a efecto que sea tomada la información como base en los procesos de formación de los reclutas.
- Participar en el Consejo Directivo de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Redactar informes y memorias que detallen las acciones pasadas, propuestas y tomadas en el Servicio Nacional de Guardacostas, para informar al Ministro y a la población interesada, sobre las decisiones internas y externas tomadas.
- Elaborar los presupuestos en conjunto con la Oficialía Mayor, para realizar una distribución acertada de los recursos económicos asignados a la operación del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Atender y resolver las situaciones de conflicto que se generen, producto de las actividades del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Estructurar cursos complementarios a la capacitación formal para que periódicamente se actualice al personal policial, con la finalidad de mejorar las áreas policiales no tradicionales.
- Elaborar el plan de trabajo del Servicio Nacional de Guardacostas, trazar las políticas y metas.
- Autorizar, oficializar y firmar los documentos, títulos valores y otros documentos propios de la gestión del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Dirigir, controlar, supervisar y maximizar las funciones de las dependencias administrativas a su cargo, por medio del seguimiento diario de las acciones, procurando la optimización del servicio.
- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades y operaciones del Servicio Nacional de Guardacostas.

- Dirigir y controlar las acciones de los diferentes departamentos, y verificar que éstos laboren en la consecución de los objetivos, las políticas y metas del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Establecer los controles internos necesarios para garantizar la eficiencia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Velar por la adecuación de las funciones del Servicio Nacional de Guardacostas a un marco de apego estricto a la ética y moral de la función pública.
- Coordinar con el resto de los cuerpos policiales del Estado y de las entidades judiciales y administrativas relacionadas con sus competencias, el cumplimiento de las funciones legales y reglamentarias del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Ejecutar las acciones que se requieran para la protección y erradicación de la actividad delictiva en las aguas jurisdiccionales de la República.
- Verificar que toda la información policial recabada por el Servicio Nacional de Guardacostas sea de conocimiento de la Dirección General de Informática del Ministerio de Seguridad Pública.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre la seguridad del personal, las embarcaciones, los vehículos, la operación y el mantenimiento del equipo y de las estaciones fijas o móviles del Servicio.
- Remitir semestralmente al Director General de Armamento, a la Auditoría General y a la Sección de Control y Fiscalización de Activos, el inventario de armas, municiones, explosivos, naves, embarcaciones y demás equipo en poder del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Presentar al Ministro de Seguridad Pública un Informe Semestral de labores del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Administrar el Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Velar y coordinar las mejoras a las infraestructuras que hace uso el Servicio Nacional de Guardacostas, y los sistemas de comunicación, a través de la formulación de proyectos para las diferentes sedes, para optimizar el servicio a la población.
- Velar por la protección de las aguas jurisdiccionales de Costa Rica y la Soberanía Nacional, prevenir el trasiego de armas, narcóticos y otras drogas no autorizadas, contrabando de bienes, migración de personas ilegales, protección de los recursos naturales y otros delitos.
- Elaborar informes sobre las acciones policiales realizadas (actas de decomiso, hallazgo, liberaciones de animales, receptaciones ilícitas y otros).
- Resguardar y vigilar la propiedad nacional, custodia puertos y muelles públicos, embarcaciones y equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias del Estado, así como la seguridad de las personas en las playas, zonas costeras, marinas y en casos de emergencia y desastre natural.
- Atender los equipos de radiocomunicación, recibir y transmitir mensajes de asuntos relacionados con el trabajo, además hacer guardia en la Unidad y en la embarcación de acuerdo al roll establecido.
- Dar mantenimiento a las armas asignadas, y mantenerse diestro en el uso de las armas y municiones.
- Efectuar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, por medio de los sistemas ministeriales para tal efecto, permitiendo la retroalimentación del personal a su cargo, así como de los beneficios que ello confiere.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

Condiciones organizacionales y ambientales

Supervisión recibida: Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales por parte del Ministro de ramo y estableciendo la coordinación necesaria con el Director General de la Fuerza Pública, Director General de Armamento y el Director de Enlace y Comunicaciones del Estado. Su labor es supervisada y evaluada por medio del análisis de los informes que presenta, la apreciación de la calidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos.

Supervisión ejercida: Le corresponde coordinar, asignar, supervisar y controlar el trabajo del Servicio Nacional de Guardacostas, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades asignadas al mismo.

Responsabilidad por funciones: Es responsable porque los servicios y actividades que sean encomendados, se cumplan con esmero, eficiencia y puntualidad. Debe mantener la más estricta confidencialidad y discreción. Debe de hacerse aclarar sus dudas directamente con el Ministro y los Directores del Ministerio de Seguridad Pública.

Por relaciones de trabajo: La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros de trabajo, y otros funcionarios públicos de instituciones involucradas, medios de comunicación, las cuales deben ser atendidas con tacto, discreción y confidencialidad.

Por equipo y materiales: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales del Servicio Nacional de Guardacostas, que sean asignados para el cumplimiento de las actividades.

Condiciones de trabajo: Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada, y trasladarse a diferentes lugares del mundo. La actividad demanda de gran esfuerzo físico y mental. Debe observar en forma estricta las normas de seguridad e higiene vigentes. Poseer los cursos y el adiestramiento necesarios para el desempeño adecuado del cargo.

Consecuencia del error: Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños y atrasos en materia de seguridad nacional e internacional, mal control de los fondos presupuestales asignados, la comisión de delitos contra el Estado, la caída de operaciones especiales y la destrucción de los recursos naturales.

Características personales

Debe observar la más absoluta discreción y confidencialidad con respecto a los asuntos que sean encomendados.

Requiere: Habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria con el público. Habilidad para percibir detalles visuales y auditivos. Debe tener estudios y conocimiento específico y especializados en el área. Habilidad para redactar y comunicarse, así como enfrentar situaciones de conflicto. Habilidad para conceptuar, analizar, investigar y supervisar personal. Buena condición física. Debe poseer el adiestramiento específico exigido por el cargo. Debe portar traje formal o el uniforme policial.

Requisitos

Según la Ley 8000, establece en el Art. 5 - El Servicio estará a cargo de un Director General, quien será el superior y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Grado de Licenciatura en una carrera a fin al puesto o bien bachillerato otorgado por una academia naval reconocida.
- Al menos cinco años de experiencia profesional y conocimientos en la rama naval.
- Ser costarricense.

Además de los contemplados en la Ley 8000, preferiblemente debe contar con:

- Curso Policial.
- Curso Básico Naval.
- Tener y mantener una excelente condición física.
- Curso para Oficiales Navales.
- Certificación en los cursos del MS-OFFICE (PowerPoint, Excel, Word, Access).
- Dominio del idioma inglés (el dominio de otros es deseable).

JEFE DE OPERACIONES DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del trabajo

Organizar, planificar, dirigir y controlar las acciones concretas del Departamento de Operaciones del Servicio Nacional de Guardacostas, a efectos de atender y resolver las necesidades de seguridad, creando y ejecutando las órdenes de operación del Servicio.

Tareas

- Establecer un enlace de información permanente y dinámico entre la Dirección General del Servicio Nacional de Guardacostas y cada una de las Estaciones.
- Velar porque la comunicación sea clara, concisa y de acuerdo a lo establecido al respecto, en los sistemas de radio enlace del Servicio de Guardacostas.
- Revisar, autorizar y firmar las órdenes de operación del Servicio Nacional de Guardacostas y otros documentos de similar naturaleza.
- Evaluar periódica y sistemáticamente los controles internos, para garantizar la eficiencia y el buen uso de los recursos del Servicio.
- Velar por la entrega oportuna de los suministros requeridos para el funcionamiento del Servicio.
- Planificar junto con los Oficiales Directores de las Estaciones del Servicio Nacional de Guardacostas y Capitanes de los navíos, las labores ordinarias del Servicio y los operativos que se requieran.
- Establecer procedimientos que garanticen el uso adecuado del equipo y su mantenimiento.
- Emitir las directrices a los Oficiales Directores de la Estación y Capitanes de los Navíos sobre la instrucción, los reglamentos y los procedimientos policiales.
- Velar por que se otorgue en las Estaciones del Servicio Nacional de Guardacostas una capacitación adecuada del personal, de acuerdo con las necesidades y funciones, por lo que deberá coordinar con el Director de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Velar por una selección correcta y estricta de las tripulaciones, en coordinación con el Oficial Director de cada Estación y el Capitán de la embarcación, a efectos de que esta se lleve a cabo de acuerdo a criterios técnicos, de eficiencia y eficacia.
- Presentar anualmente al Director General del Servicio el plan de trabajo del Departamento y las programaciones de las Estaciones.
- Emitir ordinariamente al Director General del Servicio, un informe mensual de labores, además de los informes extraordinarios que él le solicite.
- Mantener diariamente informado al Director General sobre los operativos llevados a cabo.
- Asistir a reuniones con Superiores o con subalternos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar, resolver problemas que se presenten en el desarrollo de la labor, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y/o ajustes y soluciones diversas.
- Participar en diferentes comisiones, consejos o actividades para coordinar asuntos propios de su campo, o bien, en representación de sus Superiores o de la Institución.
- Velar por la protección de las aguas jurisdiccionales de Costa Rica y la Soberanía Nacional, prevenir el trasiego de armas, narcóticos y otras drogas no autorizadas, contrabando de bienes, migración de personas ilegales, protección de los recursos naturales y otros delitos.

- Elaborar informes sobre las acciones policiales realizadas (actas de decomiso, hallazgo, liberaciones de animales, receptaciones ilícitas y otros).
- Resguardar y vigilar la propiedad nacional, custodia puertos y muelles públicos, embarcaciones y equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias del Estado, así como la seguridad de las personas en las playas, zonas costeras, marinas y en casos de emergencia y desastre natural.
- Atender los equipos de radiocomunicación, recibir y transmitir mensajes de asuntos relacionados con el trabajo, además hacer guardia en la Unidad y en la embarcación de acuerdo al horario establecido.
- Dar mantenimiento a las armas asignadas, y mantenerse diestro en el uso de las armas y municiones.
- Efectuar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, por medio de los sistemas ministeriales para tal efecto, permitiendo la retroalimentación del personal a su cargo, así como de los beneficios que ello confiere.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Supervisión recibida: Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales por parte del Director General del Servicio Nacional de Guardacostas y normas establecidas. Su labor es supervisada y evaluada por medio del análisis de los informes que presenta, la apreciación de la calidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos.

Supervisión ejercida: Le corresponde coordinar, asignar, supervisar y controlar las actividades del Departamento de Operaciones del Servicio Nacional de Guardacostas, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades asignadas al mismo.

Responsabilidad por funciones: Es responsable porque los servicios y actividades que sean encomendados, sean cumplidos con esmero, eficiencia y puntualidad.

Por relaciones de trabajo: La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros de trabajo, y otros funcionarios públicos de instituciones involucradas (Policía Especial de Apoyo, Unidad Canina K-9, Centro de Información Policial, Unidad de Intervención Policial, Organismo de Investigación Policial, Ministerio Público, Dirección de Inteligencia y Seguridad del Estado y otros) y embajadas, las cuales deben ser atendidas con tacto, discreción y confidencialidad.

Por equipo y materiales: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales del Servicio Nacional de Guardacostas, que sean asignados para el cumplimiento de las actividades.

Condiciones de trabajo: Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada, trasladarse a diferentes lugares del país y fuera de éste. La actividad demanda de esfuerzo físico. Puede permanecer expuesto a situaciones de peligrosidad. Debe observar en forma estricta las normas de seguridad e higiene vigentes, así como los cursos y el adiestramiento necesarios para el desempeño adecuado del cargo.

Consecuencia del error: Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración en la gestión del Servicio Nacional de Guardacostas, la comisión de delitos contra el Estado, como el tráfico internacional de drogas, actos de piratería, extracción ilegal de recursos y otros, por lo que las actividades deben ser realizadas con el máximo cuidado y precisión.

Características personales

Debe observar discreción y confidencialidad con respecto a los asuntos que sean encomendados.

Requiere: Habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria con el público. Habilidad para percibir detalles visuales y auditivos. Debe tener estudios y conocimiento específico del área. Habilidad para redactar y comunicarse, así como enfrentar situaciones de conflicto. Habilidad para conceptuar, analizar, investigar y supervisar personal. Buena condición física. Debe poseer el adiestramiento específico exigido por el cargo. Portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente al respecto.

Requisitos

Según la Ley 8000, establece en el Art. 9 "...Deberá poseer licencia de capitán de guardacostas, debidamente acreditada ante el Departamento de Transporte Marítimo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y habrá de cumplir los requisitos de ingreso a las fuerzas de policía, contenidos en el artículo 49 de la Ley General de Policía, No. 7410, del 26 de Mayo de 1994, así como las exigencias para el cargo de subdirector según el Reglamento de Organización de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública."

Por lo anterior se enuncian los requisitos contemplados en el Art. 49 de la Ley General de Policía No. 7410, del 26 de Mayo de 1994.

- Ser costarricense
- Ser mayor de 18 años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Jurar fidelidad a la Constitución Política y a las leyes.
- No contar con antecedentes penales en el Registro Judicial de Delincuentes. La inscripción en registros policiales obligará a estudiar profundamente la vida y costumbres del solicitante, a fin de establecer su idoneidad.
- Poseer aptitud física y moral para el desempeño idóneo del cargo.
- Someterse a las pruebas y los exámenes que esta ley y sus reglamentos exigen.
- Ser escogido de las listas confeccionadas mediante los procedimientos establecidos en este Estatuto y sus reglamentos.
- Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica.
- Pasar el período de pruebas previsto en esta ley.
- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Los requisitos contemplados para el cargo de Subdirector de acuerdo con el Reglamento de Organización de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.

- Bachiller en Educación Secundaria.
- Cinco años de carrera policial
- Haber obtenido el grado de Mayor de Policía
- Conocimientos elementales en el campo de la administración de personal, nociones generales de derecho policial, derecho penal, procesal penal básico, criminalística y derechos humanos.
- Someterse a una investigación confidencial en el ámbito socioeconómico, laboral y antecedentes de conducta.
- Cumplir con los cursos de reintegración y actualización profesional que el Ministro designe.

Aparte de los antes descritos ya por ley, preferiblemente debe poseer:

- Curso Policial
- Curso Básico Naval
- Tener y mantener una excelente condición física.
- Dos años de ostentar el puesto de Suboficial de Guardacostas 2.
- Curso para Sub-oficiales Navales.
- Curso para Oficiales.
- Amplio conocimiento y experiencia certificada en procedimientos policiales, aplicación de la legislación para la protección ambiental, Zona Marítimo Terrestre, Zona Económica Exclusiva, Tránsito Marítimo, Legislación Marítima Internacional, Migración y Extranjería.
- Certificación en los cursos del MS-OFFICE (PowerPoint, Excel, Word, Access).
- Conocimiento y experiencia en navegación.
- Licencia de Capitán de Guardacostas para naves de 105 a más pies de eslora.
- Amplia experiencia supervisión de personal.
- Dominio del Idioma Inglés (el dominio de otros idiomas es deseable)

JEFE ADMINISTRATIVO DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del trabajo

Ejecución de labores profesionales-administrativas, relacionadas con la planeación, organización y dirección de toda la gestión administrativa del Servicio Nacional de Guardacostas.

Tareas

- Elaborar el plan de trabajo del Departamento Administrativo, a efecto de planificar completamente la operación del Servicio Nacional de Guardacostas, así mismo contemplar las compras anuales, de modo que estas se realicen de acuerdo a las necesidades y lo presupuestado.
- Revisar autorizar y firmar documentos contables como cheques, facturas y otros de similar naturaleza.
- Dirigir, controlar, supervisar y maximizar las funciones de las dependencias administrativas a su cargo, por medio del seguimiento diario de las acciones, procurando la optimización del servicio.
- Rendir informe trimestralmente de su labor al Director del Servicio Nacional de Guardacostas, de acuerdo a los objetivos que se le confieran previamente, por parte del superior, rindiendo cuenta de las acciones que se desarrollen.
- Llevar el libro Diario, Mayor y de Bancos (para la emisión de cheques), así como un archivo documental foliado, de las transacciones realizadas con los dineros captados del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Formular en asocio con el Director del Servicio Nacional de Guardacostas y otras personas que éste disponga, las necesidades presupuestarias ordinarias y extraordinarias del Servicio, por medio del análisis de la estructura económica del mismo.
- Llevar el control presupuestal del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Administrar el proceso de adquisición de bienes y servicios, con apego a las normas vigentes en materia de contratación administrativa.
- Promover acciones que permitan la motivación del personal, fomentando la realización de actividades que enaltezcan a los colaboradores del Servicio Nacional de Guardacostas, con objeto de que las personas se realicen en el desarrollo de su función policial.
- Mantener un sistema de información, por medio de la implementación de procesos que aseguren la fluidez de la misma, por toda la estructura orgánica, procurando que no haya necesidad de incurrir en tergiversaciones.
- Evaluar periódica y sistemáticamente el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos, así como las necesidades del Servicio Nacional de Guardacostas, por medio del establecimiento de reportes estratégicos que le permitan analizar los procesos de trabajo, fomentando la rectificación hacia métodos más eficientes y eficaces.
- Administrar el cumplimiento de las normas y sanciones que rigen el Ministerio de Seguridad Pública.
- Controlar el desarrollo del trabajo administrativo de los funcionarios destacados a nivel nacional, por medio de la observación directa y reportes que estos emiten del trabajo, para verificar el cumplimiento efectivo de los procesos de las diferentes dependencias.

- Efectuar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, por medio de los sistemas ministeriales para tal efecto, permitiendo la retroalimentación del personal a su cargo, así como de los beneficios que ello confiere.
- Procurar el análisis y reflexión de las labores, con el objeto de retroalimentar el Servicio Nacional de Guardacostas en sus acciones, por medio de sesiones de análisis mensuales, para la maximización de la función policial.
- Asistir a reuniones con Superiores o con subalternos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar, resolver problemas que se presenten en el desarrollo de la labor, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y/o ajustes y soluciones diversas.
- Participar en diferentes comisiones, consejos o actividades para coordinar asuntos propios de su campo, o bien, en representación de sus Superiores o de la Institución.
- Atender los equipos de radiocomunicación, recibir y transmitir mensajes de asuntos relacionados con el trabajo, además hacer guardia en la Unidad y en la embarcación de acuerdo al horario establecido.
- Dar mantenimiento a las armas asignadas, y mantenerse diestro en el uso de las armas y munición.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

Condiciones organizacionales y ambientales

Supervisión recibida: Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales por parte del Director General del Servicio Nacional de Guardacostas y normas establecidas. Su labor es supervisada y evaluada por medio del análisis de los informes que presenta, la apreciación de la calidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos.

Supervisión ejercida: Le corresponde coordinar, asignar, supervisar y controlar el trabajo administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades asignadas al mismo.

Responsabilidad por funciones: Es responsable porque los servicios y actividades que sean encomendados, sean cumplidos con esmero, eficiencia y puntualidad.

Por relaciones de trabajo: La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros de trabajo, y otros funcionarios públicos de instituciones involucradas, las cuales deben ser atendidas con tacto, discreción y confidencialidad.

Por equipo y materiales: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales del Servicio Nacional de Guardacostas, que sean asignados para el cumplimiento de las actividades.

Condiciones de trabajo: Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada, y trasladarse a diferentes lugares del país. La actividad demanda de esfuerzo físico. Debe observar en forma estricta las normas de seguridad e higiene vigentes, así como los cursos y el adiestramiento necesarios para el desempeño adecuado del cargo.

Consecuencia del error: Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración en la gestión administrativa, mal control del presupuesto y el Fondo Especial asignado a la Dirección, la comisión de delitos contra el Estado, por lo que las actividades deben ser realizadas con el máximo cuidado y precisión.

Características personales

Debe observar discreción y confidencialidad con respecto a los asuntos que sean encomendados.

Requiere: Habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria con el público. Habilidad para percibir detalles visuales y auditivos. Debe tener estudios y conocimiento específico del área. Habilidad para redactar y comunicarse, así como enfrentar situaciones de conflicto. Habilidad para conceptuar, analizar, investigar y supervisar personal. Buena condición física. Debe poseer el adiestramiento específico exigido por el cargo. Portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente al respecto.

Requisitos

Mediante el **Oficio No. MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-2553-2020 del 23 de noviembre del 2020**, se emitió criterio técnico al Despacho Ministerial, sobre la factibilidad de modificar el **Manual de Clases del Servicio Nacional de Guardacostas (Primera Etapa)**, con el fin de **definir las carreras atinentes** a la clase **“Jefe Administrativo”**.

Por consiguiente, se recibió el **Oficio No. MSP-DM-2077-2020 del 02 de diciembre del 2020**, suscrito por el Señor Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública, brindando el aval al estudio técnico elaborado por el Departamento de Análisis Ocupacional.

Así las cosas, se procede a modificar los requisitos de la clase **“Jefe Administrativo”**, incorporando las **carreras universitarias declaras atinentes**, según se detalla a continuación.

CLASE: JEFE ADMINISTRATIVO CARGO: JEFE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS		
Descripción General del Requisito	Descripción Específica del requisito	Observación Técnica
- Cumplir con los requisitos de ingreso a las fuerzas de policía, contenidos en el artículo 65 de la Ley No. 7410 – Ley General de Policía y sus reformas	Para ingresar al servicio de las fuerzas de policía, se requiere: <ul style="list-style-type: none"> - Ser costarricense - Ser mayor de 18 años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos. - Jurar fidelidad a la Constitución Política y a las leyes. - No tener asientos inscritos en el Registro Judicial de Delincuentes, por delitos dolosos. <i>(Así reformado el inciso anterior por el artículo 7 aparte a) de la ley Reforma parcial de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, N° 7331 de 13 de abril de 1993, N° 8696 del 17 de diciembre de 2008)</i> 	Corresponde a un requisito indispensable De acuerdo con lo indicado en el Oficio No. MSP-DM-AJ-12237-2018 del 18 de diciembre de 2018 , emitido por la Asesoría Jurídica de la Institución.

CLASE: JEFE ADMINISTRATIVO CARGO: JEFE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS		
Descripción General del Requisito	Descripción Específica del requisito	Observación Técnica
	<ul style="list-style-type: none"> - Poseer aptitud física y moral para el desempeño idóneo del cargo. - Someterse a las pruebas y los exámenes que esta ley y sus reglamentos exigen. - Ser escogido de las listas confeccionadas mediante los procedimientos establecidos en este Estatuto y sus reglamentos. - Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica. - Pasar satisfactoriamente el período de prueba previsto en esta ley. - Cumplir con cualquier otro requisito que establezcan la presente Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Según la Ley 8000, establece en el Art. 7 "...deberá cumplir con los requisitos de ingreso a las fuerzas de policía contenidas en el artículo 49 de la Ley General de Policía, No. 7410, del 26 de Mayo de 1994. 	<p>Se detallan en el punto anterior. De acuerdo con las reformas realizadas a la Ley No. 7410, corresponde actualmente al artículo 65.</p>	<p>Corresponde a un requisito indispensable</p> <p>Se actualiza la información según las reformas efectuadas a la Ley General de Policía.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con las exigencias para el cargo de Subdirector de acuerdo con el Reglamento de Organización de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública. 	<p>Corresponde a los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso para Oficiales Superiores impartido por la Escuela Nacional de Policía (denominada actualmente Academia Nacional de Policía) o por las escuelas especializadas creadas por ley. - Grado de Comandante 	<p>Corresponde a un requisito indispensable</p> <p>De acuerdo con lo indicado en el Oficio No. MSP-DM-AJ-12237-2018 del 18 de diciembre de 2018, emitido por la Asesoría Jurídica de la Institución.</p>

CLASE: JEFE ADMINISTRATIVO CARGO: JEFE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS		
Descripción General del Requisito	Descripción Específica del requisito	Observación Técnica
<p>- Grado mínimo de Bachiller en Administración Pública, Administración de Empresas o <u>una Carrera Universitaria afín.</u></p>	<p>Las carreras declaradas como atinentes a la clase “Jefe Administrativo” del Servicio Nacional de Guardacostas, son las siguientes:</p> <p>✚ <u>Bachillerato Universitario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato en Administración de Empresas - Bachillerato en Dirección de Empresas - Bachillerato en Contaduría Pública - Bachillerato en Administración Pública - Bachillerato en Administración - Bachillerato en Contaduría - Bachillerato en Administración de Negocios - Bachillerato en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas - Bachillerato en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia General <p>✚ <u>Licenciatura Universitaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública - Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera - Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos - Licenciatura en Dirección de Empresas - Licenciatura en Contaduría Pública - Licenciatura en Administración con énfasis en Gestión Financiera - Licenciatura en Administración con énfasis en Gestión de Recursos Humanos 	<p>Corresponde a un requisito indispensable</p> <p>Fundamentado en el Informe Técnico No. MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-AT-001-2020 del 23 de noviembre de 2020.</p>

CLASE: JEFE ADMINISTRATIVO CARGO: JEFE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS		
Descripción General del Requisito	Descripción Específica del requisito	Observación Técnica
	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Dirección Empresarial con énfasis en Recursos Humanos - Licenciatura en Administración de Negocios - Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia - Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas - Licenciatura en Finanzas - Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas <p>✚ <u>Maestría Universitaria</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestría en Dirección de Empresas - Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas - Máster en Gerencia de Proyectos, especialidad Proyectos Empresariales - Maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Gerencia - Maestría en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas - Magister en Administración de Recursos Humanos (Modalidad Profesional) - Maestría Profesional en Administración - Maestría en Administración de Empresas con mención Finanzas - Maestría Profesional en Gerencia de Proyectos - Maestría Profesional en Administración Pública - Maestría Profesional en Administración Pública con énfasis en Gestión Pública - Maestría en Administración de Negocios 	

CLASE: JEFE ADMINISTRATIVO CARGO: JEFE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS		
Descripción General del Requisito	Descripción Específica del requisito	Observación Técnica
- Incorporado al colegio profesional respectivo.	Incorporado al colegio profesional respectivo.	Corresponde a un requisito indispensable Se mantiene información del estudio técnico del 27 de setiembre del año 2000.
- Cumplir con los requisitos que resulten aplicables del artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 29144-Reglamento a la Ley Servicio Nacional de Guardacostas.	Corresponde al procedimiento para nombrar en los puestos de jefatura señalados en la Ley 8000: <u>sea por concurso público.</u>	Corresponde a un requisito indispensable De acuerdo con lo indicado en el Oficio No. MSP-DM-AJ-12237-2018 del 18 de diciembre de 2018 , emitido por la Asesoría Jurídica de la Institución.

Además de los **requisitos indispensables** definidos para la clase “**Jefe Administrativo**” del **Servicio Nacional de Guardacostas**, se incluyeron otros como “**preferiblemente**” los cuales pueden ser acreditados o no por los oferentes, debido a que no es obligatorio su cumplimiento; sin embargo, es importante que se considere las observaciones que a continuación se detallan.

Clase	Requisitos no indispensables según Informe Técnico del 27/09/2000	Interpretación del requisito
Jefe Administrativo	Curso Policial.	Existentes diferentes denominaciones para este curso, por ejemplo, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Curso Básico Policial - Curso Técnico Básico Policial - Curso Básico de Alta - Entre otros reconocidos por la Academia Nacional de Policía
	Curso Básico Naval.	La nomenclatura es Curso Técnico Medio en Guardacostas. <u>Se recomienda realizar consulta a la Asesoría Jurídica, para la interpretación legal del artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 29144 – Reglamento a la Ley 8000, específicamente con lo dispuesto en el inciso d), i).</u>

	Curso para Oficiales Navales.	Se gestionará consulta integral a la Academia Nacional de Policía sobre la nomenclatura de este curso; sin embargo, de acuerdo con el criterio emitido por la Asesoría Jurídica para la clase " Jefe Administrativo " se requiere el Curso para Oficiales Superiores .
	Certificación en los cursos del MS-OFFICE (Power Point, Excel, Word, Access).	No requiere de interpretación.

Control de Actualizaciones:

Control de Actualizaciones			N° de Versión:
Aspecto modificado:	Definición de Atinencias Académicas para la clase	Documento de referencia: <ul style="list-style-type: none"> - Informe Técnico No. MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-AT-001-2020 del 23/11/2020 - Oficio No. MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-2553-2020 del 23/11/2020 - Oficio No. MSP-DM-2077-2020 del 02/12/2020 - Oficio No. MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-2663-2020 del 04/12/2020 - Oficio No. MSP-DM-2151-2020 del 14/12/2020 - STAP-0056-2021 del 18/01/2021 	2
Personas responsables:		Fecha:	
Elaborado por:	Lillany Mejías Acevedo, Coordinadora Sección Gestión Administrativa Maikel Méndez Calderón, Coordinador Sección Gestión Policial	22 de enero de 2021	
Revisor por:	Cecilia Fernández Castro, Jefe Dpto. Análisis Ocupacional	22 de enero de 2021	

COORDINADOR AMBIENTAL DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del trabajo

Programar, coordinar, asesorar y supervisar las labores del Departamento Ambiental del Servicio Nacional de Guardacostas, velando por la vigilancia y protección de los recursos marino-costeros.

Tareas

- Prevenir, investigar y denunciar los delitos ecológicos, así como las faltas e infracciones que se contraponen a las estipulaciones de la Ley Forestal, Ley de Vida Silvestre, Ley de Pesca, Ley Orgánica del Ambiente, Ley de la Convención del Derecho del Mar, Ley 6267, etc., en las aguas jurisdiccionales de Costa Rica.
- Cumplir y la normativa vigente, por lo que debe ejecutar detenciones, arrestos, decomisos, así como las gestiones administrativo policiales que se requieran para entablar los procesos judiciales que correspondan.
- Dar seguimiento hasta la finalización de los procesos judiciales, de todas las denuncias interpuestas en la materia, producto de la labor de la Estación del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Fomentar y cooperar con la capacitación y especialización del personal del Servicio Nacional de Guardacostas en las áreas de conservación de los recursos naturales marinos, fluviales e insulares, como así también en el control de vigilancia en la explotación sostenible de los recursos e infracción a las leyes ambientales y ecológicas.
- Elaborar proyectos de investigación que aportan información técnica-científica, para una mejor protección de los Ecosistemas locales.
- Participar en la determinación de políticas, normas y procedimientos, planes y programas de carácter policial y de vigilancia ecológica del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Supervisar, proteger y vigilar la extracción de los recursos naturales en las aguas jurisdiccionales, así la comercialización que se haga de sus productos y subproductos, de acuerdo a lo dispuesto en leyes y reglamentos que regulan la actividad.
- Elaborar campañas de proyección e instrucción a la sociedad, orientadas a la creación de una conciencia de protección de la ecología en las comunidades más necesitadas a nivel nacional, que permita un manejo sostenible de los recursos.
- Coordinar con el resto de las instituciones encargadas del control ambiental, los mecanismos adecuados para que éste sea eficiente, eficaz y oportuno, además que este se haga a la luz de las más estrictas normas legales.
- Representar al Servicio Nacional de Guardacostas ante las Comisiones Interinstitucionales que trabajan en la protección de los recursos naturales.
- Asistir a reuniones con superiores y subalternos, a efectos de coordinar actividades y, mejorar los procedimientos y métodos de trabajo, evaluar programas, definir las acciones de respuesta.
- Colaborar en la elaboración del presupuesto de acuerdo con el Plan de Trabajo del Departamento Ambiental.
- Elaborar los planes de trabajo de la Unidad Ambiental a su cargo, presentar informes mensuales y anuales sobre las actividades realizadas, irregularidades observadas, e infracciones detectadas en materia ambiental.

- Investigar sobre accidentes y percances de las embarcaciones, a efectos de determinar el impacto ambiental, realizando un análisis de la información, que determine las recomendaciones técnicas pertinentes que para realizar proyectos de prevención y labores de mitigación de los accidentes.
- Evaluar en forma periódica y sistemática el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos, así como las necesidades de la Unidad Ambiental a su cargo.
- Promover el desarrollo de programas y actividades de adiestramiento y capacitación para el Servicio Nacional de Guardacostas en materia ambiental.
- Elaborar, implementar e impartir los cursos en materia ambiental en la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presenten sus superiores, subalternos y público en general.
- Promover y elaborar en conjunto con la Contraloría del Ambiente y el Ministerio del Ambiente y Energía la actualización de la normativa y procedimientos en la materia.
- Coordinar con diferentes autoridades e instituciones la ejecución de programas técnicos de difusión y extensión, para el mantenimiento del equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible de los recursos.
- Transmitir, ejecutar y controlar la concreción de las políticas y objetivos en el campo ambiental marino, por parte de los Oficiales Ambientales destacados en cada una de las Bases Navales del programa, asimismo asesorar a las mismas en la materia, según las disposiciones de la Dirección General.
- Dar seguimiento hasta la finalización de los procesos judiciales, de todas las denuncias interpuestas en la materia, producto de la labor del Programa del Servicio Nacional de Guardacostas; asimismo corresponde llevar la estadística de la atención de incidentes, tabuladas de acuerdo a la fecha, tipo de caso atendido, ubicación geográfica, y otras variables que permitan estimar anualmente las zonas de criminalidad.
- Coordinar la capacitación y especialización de las Unidades Ambientales y, demás funcionarios destacados en las Estaciones del Servicio Nacional de Guardacostas en las áreas de protección y conservación de los recursos naturales marinos, fluviales e insulares, como así también en el control de vigilancia en la explotación sostenible de los recursos.
- Elaborar proyectos de investigación que aporten información técnica-científica, para una mejor protección de los Ecosistemas locales.
- Determinar en conjunto con su Superior las políticas, normas y procedimientos, planes y programas del Departamento Ambiental, así como evaluarlas en conjunto con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, a efectos de que las mismas contemplen una visión sistémica de las problemáticas regionales.
- Coordinar actividades de proyección y capacitación, orientadas a la protección de los recursos naturales en las comunidades urbano costeras, que permitan inculcar el interés por el uso racional, a efectos de permitir la regeneración y perdurabilidad de los mismos.
- Coordinar e implementar programas con el resto de las instituciones involucradas en el control ambiental, los mecanismos adecuados para que éste sea desarrollado de la mejor manera.
- Representar al Servicio de Guardacostas ante Comisiones Interinstitucionales que trabajan en pro de la protección de los recursos naturales, según disponga su Superior.
- Asistir a reuniones con superiores y subalternos a efecto de coordinar actividades y mejorar procedimientos y métodos de trabajo, evaluar programas, definir situaciones y proponer cambios o ajustes y soluciones.

- Elaborar el presupuesto anual del Departamento Ambiental para presentarlo y negociarlo con su Superior y el Jefe Administrativo.
- Elaborar el plan de trabajo del Departamento Ambiental, así mismo presentar informes mensuales y anuales sobre las actividades realizadas, irregularidades observadas, e infracciones detectadas en las diferentes Estaciones del Servicio Nacional de Guardacostas, adscritas al Departamento Ambiental.
- Evaluar en forma periódica y sistemática el aprovechamiento de los recursos, tanto materiales como humanos.
- Encargarse de abastecer las necesidades de las Unidades Ambientales destacadas en las Estaciones del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Elaborar, participar y brindar los Cursos en Materia Ambiental según solicite el Director de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presenten sus superiores, subalternos y público en general.
- Velar por la protección de las aguas jurisdiccionales de Costa Rica y la Soberanía Nacional, prevenir el trasiego de armas, narcóticos y otras drogas no autorizadas, contrabando de bienes, migración de personas ilegales, protección de los recursos naturales y otros delitos.
- Elaborar informes sobre las acciones policiales realizadas (actas de decomiso, hallazgo, liberaciones de animales, receptaciones ilícitas y otros).
- Resguardar y vigilar la propiedad nacional, custodia puertos y muelles públicos, embarcaciones y equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias del Estado, así como la seguridad de las personas en las playas, zonas costeras, marinas y en casos de emergencia y desastre natural.
- Atender los equipos de radiocomunicación, recibir y transmitir mensajes de asuntos relacionados con el trabajo, además hace guardia en la Unidad y en la embarcación de acuerdo al roll establecido.
- Dar mantenimiento a las armas asignadas, y mantenerse diestro en el uso de las armas y munición.
- Ejecutar otras labores relacionadas con el cargo.

Condiciones organizacionales y ambientales

Supervisión recibida: Trabaja con independencia técnica y administrativa en el campo específico de la actividad del Departamento Ambiental, siguiendo instrucciones de carácter general de parte del Director General del Servicio Nacional de Guardacostas, métodos y procedimientos establecidos, respetando las políticas de la Institución y la legislación vigente en materia de seguridad y vigilancia de costas y zonas marítimas del país.

La labor es evaluada por el Director del Servicio Nacional de Guardacostas sobre el alcance eficiente, eficaz y oportuno de los objetivos propuestos, el uso racional de los recursos otorgados al Departamento, y la labor en el campo de prevención comunal que logre desarrollar.

Supervisión ejercida: Le corresponde organizar, coordinar, asignar y supervisar el trabajo policial y administrativo del Departamento Ambiental. Por lo que es responsable por el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades encomendadas.

Responsabilidad de funciones: La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puestos, la aplicación de los principios y técnicas en el campo de la biología marina, educación ambiental, contaminación, legislación ambiental, materia policial.

Por equipo y materiales: Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo de materiales que sean asignados a cada unidad a cargo a nivel nacional, para el cumplimiento de la labor.

Por relaciones de trabajo: La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros de trabajo, y otros funcionarios públicos de instituciones involucradas, las cuales deben ser atendidas con tacto, discreción y confidencialidad.

Condiciones de trabajo: Debe recibir y poseer los cursos de capacitación y la instrucción necesaria para el adecuado desempeño del puesto, está expuesto a situaciones de peligrosidad, debe observar estrictamente las normas de seguridad.

Consecuencia del error: Los errores que se cometan pueden causar pérdidas materiales, ambientales y poner en peligro la integridad física de compañeros y otras personas, así como la seguridad del país, por lo que sus labores deben ser ejecutadas con cuidado y precisión.

Características personales

Debe poseer don de mando, ecuánime, discreto de los asuntos que se le encomiendan, responsable, honesto y con buena presentación personal, activo y hábil para negociar y tratar con firmeza y cortesía a los subalternos y al público en general en forma satisfactoria, capacidad para percibir detalles visuales y auditivos, ser hábil para la tramitación y seguimiento de la documentación, habilidad para orientar las acciones de un grupo de trabajo, capacidad de liderazgo, observación, para resolver situaciones imprevistas, debe poseer adiestramiento específico exigido por el cargo así como la actualización de los conocimientos y técnicas propias del área de actividad. Poseer buena condición física.

Requisitos

Si bien es cierto la Ley 8000, no establece los requisitos para esta clase, por la responsabilidad y complejidad de la labor, se establecen los siguientes:

- Licenciado en Biología Marina
- Tres años de experiencia en supervisión y ejecución de labores relacionadas con el cargo.
- Mínimo dos años de experiencia en labores de planificación, coordinación y ejecución de operativos a nivel ambiental con las instituciones competentes, gubernamentales, no gubernamentales y otras.
- Incorporado al colegio respectivo.

Aparte de los antes descritos, es preferible que posea:

- Curso Básico Naval.
- Curso Básico Policial.

- Certificación en los cursos del MS-OFFICE (PowerPoint, Excel, Word, Access).
- Dominio del idioma inglés (hablar, leer y escribir).
- Amplio conocimiento y experiencia certificada en procedimientos policiales, aplicación de la legislación para la protección ambiental, Zona Marítimo Terrestre, Zona Económica Exclusiva, Tránsito Marítimo.
- Conocimiento de Legislación Marítima Internacional, Migración y Extranjería.

ASESOR LEGAL DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del trabajo

Ejecución de labores profesionales en las cuales se deben aplicar los principios teóricos y prácticos relacionados con el campo del Derecho, al corresponder resolver las investigaciones, trámites y consultas legales relativas a la función administrativa y policial del Servicio Nacional de Guardacostas, con el propósito de atender las causas policiales emprendidas contra las personas que transgreden la ley y son reprendidas o denunciadas por el Servicio.

Tareas

- Diseñar y ejecutar investigaciones, proyectos, estudios, análisis y otras actividades difíciles, propias del área profesional de su competencia.
- Dar seguimiento hasta el final, a las denuncias interpuestas contra infractores de la ley, por el Servicio Nacional de Guardacostas.
- Planificar y participar en los procesos de enseñanza, en materia jurídica, que se imparten al personal en la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Formular en asocio con el Director del Servicio Nacional de Guardacostas y otras personas que éste disponga, las necesidades presupuestarias ordinarias y extraordinarias del servicio, por medio del análisis de la estructura económica del Servicio Nacional de Guardacostas, velando para que se ajuste a la normativa vigente.
- Elaborar el plan de trabajo del Departamento de Asesoría legal, a efecto de planificar completamente la operación del Servicio Nacional de Guardacostas, asimismo contemplar las compras anuales, de modo que estas se realicen de acuerdo a las necesidades y lo presupuestado.
- Efectuar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, por medio de los sistemas ministeriales para tal efecto, permitiendo la retroalimentación del personal a su cargo, así como de los beneficios que ello confiere.
- Asistir a reuniones con superiores o con subalternos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar, resolver problemas que se presenten en el desarrollo de la labor, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y/o ajustes y soluciones diversas.
- Atender y resolver las consultas legales sobre los temas: administrativo y policial propios de la gestión del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Coordinar, asesorar y dirigir los operativos policiales, desde el punto de vista legal, desarrollados por el Servicio Nacional de Guardacostas.
- Coordinar las consultas que correspondan con la Procuraduría General de la República, a efecto de aclarar las dudas legales en el ejercicio de la función del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Asesorar a la Dirección General y al Departamento Administrativo en la realización de los procedimientos de contratación administrativa.
- Planificar y coordinar la ejecución de talleres educativos sobre la normativa jurídica que atañe al Servicio Nacional de Guardacostas, dirigidos a los funcionarios del Servicio, a efectos de adiestrar a los cuerpos de policía en el tema, y lograr que sea de dominio general.

- Velar por la protección de las aguas jurisdiccionales de Costa Rica y la Soberanía Nacional, prevenir el trasiego de armas, narcóticos y otras drogas no autorizadas, contrabando de bienes, migración de personas ilegales, protección de los recursos naturales y otros delitos.
- Elaborar informes sobre las acciones policiales realizadas (actas de decomiso, hallazgo, liberaciones de animales, receptaciones ilícitas y otros).
- Resguardar y vigilar la propiedad nacional, custodia puertos y muelles públicos, embarcaciones y equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias del Estado, así como la seguridad de las personas en las playas, zonas costeras, marinas y en casos de emergencia y desastre natural.
- Atender los equipos de radiocomunicación, recibir y transmitir mensajes de asuntos relacionados con el trabajo, además hacer guardia en la Unidad y en la embarcación de acuerdo al roll establecido.
- Dar mantenimiento a las armas asignadas y mantenerse diestro en el uso de las armas y municiones.
- Ejecutar otras funciones propias del cargo.

Condiciones organizacionales y ambientales

Supervisión recibida: Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales por parte del Director General del Servicio Nacional de Guardacostas y normas establecidas. La labor es supervisada y evaluada por medio del análisis de los informes que presenta, la apreciación de la calidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos.

Supervisión ejercida: Le corresponde coordinar, asignar, supervisar y controlar el trabajo administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades asignadas al mismo.

Responsabilidad por funciones: Es responsable porque los servicios y actividades que sean encomendados, se cumplan con esmero, eficiencia y puntualidad.

Por relaciones de trabajo: La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros de trabajo, y otros funcionarios públicos de instituciones involucradas, las cuales deben ser atendidas con tacto, discreción y confidencialidad.

Por equipo y materiales: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales del Servicio Nacional de Guardacostas, que sean asignados para el cumplimiento de las actividades.

Condiciones de trabajo: Puede corresponderle trabajar sin límite de jornada, y trasladarse a diferentes lugares del país. La actividad demanda de esfuerzo físico. Puede permanecer expuesto a situaciones de peligrosidad. Debe observar en forma estricta las normas de seguridad e higiene vigentes, así como los cursos y el adiestramiento necesarios para el desempeño adecuado del cargo.

Consecuencia del error: Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración en la gestión administrativa, mal control del presupuesto y el Fondo Especial asignado a la Dirección, la comisión de delitos contra el Estado, por lo que las actividades deben ser realizadas con el máximo cuidado y precisión.

Características personales

Debe observar discreción y confidencialidad con respecto a los asuntos que sean encomendados.

Requiere: Habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria con el público. Habilidad para percibir detalles visuales y auditivos. Debe tener estudios y conocimientos específicos del área. Habilidad para redactar y comunicarse, así como enfrentar situaciones de conflicto. Habilidad para conceptuar, analizar, investigar y supervisar personal. Buena condición física. Debe poseer el adiestramiento específico exigido por el cargo. Portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente al respecto.

Requisitos

Según la Ley 8000, establece en el Art. 12 "El Departamento de Asesoría Legal del Servicio será dirigido por un asesor legal con el grado mínimo de Licenciatura en Derecho, incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica. Deberá contar con una experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional y conocimientos en Derecho Marítimo y Derecho Público en General".

Aparte de los antes descritos, es preferible que posea:

- Curso Policial.
- Curso Básico Naval.
- Amplio conocimiento y experiencia certificada en procedimientos policiales, Derecho ambiental, Migración y Extranjería.
- Curso para Oficiales Navales.
- Certificación en los cursos del MS-OFFICE (PowerPoint, Excel, Word, Access).
- Dominio del idioma inglés (el dominio de otros es deseable).

DIRECTOR ACADEMICO DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del trabajo

Planeamiento, dirección, organización, coordinación y supervisión de las actividades realizadas en la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, a la vez establecer la coordinación necesaria de los asuntos relacionados con la Academia Nacional de Policía.

Tareas

- Ejercer la administración general de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, administrando todo lo referente al uso y disposición de los recursos de la misma, para la concreción de los objetivos para lo cual fue creada.
- Redactar informes y memorias que detallen las acciones pasadas, propuestas y tomadas en la Academia, para informar al Director de la Academia Nacional de Policía "Francisco J. Orlich" y al Consejo Académico sobre las decisiones internas y externas que se toman, y que las mismas sean coherentes con las directrices y políticas dictadas por la ley y el gobierno.
- Participar del Consejo Directivo de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Establecer controles internos que permitan hacer más eficiente y eficaz el trabajo de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Autorizar y convenir la venta de servicios por parte de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, y que las negociaciones se realicen en apego a la normativa de Contratación Administrativa
- Elaborar los presupuestos en conjunto con el Director de la Academia Nacional de Policía "Francisco J. Orlich", para realizar una distribución acertada de los recursos económicos asignados.
- Intercambiar experiencias, convenios y pasantías con instituciones (Embajadas, Centros de Formación Policial, Instituciones de Enseñanza Superior) en el área de la seguridad naval, para implementar y actualizar sus conocimientos, a efectos de promover mejoras y mantener el mismo acorde a las exigencias.
- Coordinar con el Director de la Academia Nacional de Policía "Francisco J. Orlich" las acciones (desastres naturales, desórdenes públicos y otros) que requieran del apoyo de los reclutas de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, a efectos de reforzar a la Fuerza Pública, elaborando propuestas de intervención y participación, en forma subordinada a la Fuerza Pública, pero bajo la supervisión de oficiales propios.
- Velar y coordinar las mejoras a las infraestructuras que hace uso la Academia, y los sistemas de comunicación, a través de la formulación de proyectos, para optimizar el servicio a la población estudiantil.
- Revisar y promover mejoras a la metodología pedagógica utilizada, en coordinación con la Subdirección Policial, para una mejor aprehensión y aprovechamiento de los conocimientos en el estudiantado.
- Atender y resolver las situaciones de conflicto que se generen, producto de las actividades de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas.

- Coordinar la atención y participación en actividades policiales internacionales, que enaltezcan y mejoren los procesos de trabajo de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, en cuanto a formación, manteniendo una constante comunicación y participación en actividades, que permitan posicionar el nombre de la Academia, y consolidarla internacionalmente, y a la vez, mejorar la capacitación que se brinda a los cuerpos policiales.
- Realizar las equiparaciones de materias que solicite el estudiantado.
- Estructurar cursos complementarios a la capacitación formal para que periódicamente se actualice al personal del Servicio, con la finalidad de mejorar las áreas policiales no tradicionales.
- Realizar mejoras continuas que colaboren a que la gestión de recursos humanos sea más eficiente y eficaz, a efectos de procurar el máximo resultado por parte éstos.
- Planear, dirigir y desarrollar las actividades administrativas y académicas de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, a través del establecimiento de una planificación continua en uso y aprovechamiento de los recursos, así como del abastecimiento y resolución de las necesidades.
- Velar por la seguridad del personal a cargo, además del correcto uso de los recursos Estatales asignados, con el objeto de salvaguardar la integridad de las personas, y el uso eficiente, eficaz y adecuado de los activos.
- Velar por la protección de las aguas jurisdiccionales de Costa Rica y la Soberanía Nacional, prevenir el trasiego de armas, narcóticos y otras drogas no autorizadas, contrabando de bienes, migración de personas ilegales, protección de los recursos naturales y otros delitos.
- Elaborar informes sobre las acciones policiales realizadas (actas de decomiso, hallazgo, liberaciones de animales, receptaciones ilícitas y otros).
- Dar mantenimiento a las armas asignadas, y mantenerse diestro en el uso de las armas y munición.
- Ejecutar otras funciones propias del cargo.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES.

Supervisión recibida: Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales y normas establecidas. Su labor es supervisada y evaluada por medio del análisis de los informes que presenta, la apreciación de la calidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos, sin embargo, está sujeto a las indicaciones del Consejo Administrativo y del Director de la Academia Nacional de Policía “Francisco J. Orlich”.

Supervisión ejercida: Le corresponde coordinar, asignar, supervisar y controlar el personal de la Academia del Servicio Nacional de Guardacostas, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades a ellos asignadas.

Responsabilidad por funciones: Es responsable porque los servicios y actividades que le sean encomendados, se cumplan con esmero, eficiencia y puntualidad.

Por relaciones de trabajo: La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros de trabajo, y otros funcionarios públicos de instituciones involucradas como la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica, la Embajada de España, la Embajada de Israel, y otras, las cuales deben ser atendidas con tacto, discreción y confidencialidad.

Por equipo y materiales: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales del Servicio Nacional de Guardacostas, que sea asignado para el cumplimiento de las actividades.

Condiciones de trabajo: Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada, trasladarse a diferentes lugares del país y fuera de éste. La actividad demanda de esfuerzo físico. Puede permanecer expuesto a situaciones de peligrosidad. Debe observar en forma estricta las normas de seguridad e higiene vigentes, así como los cursos y el adiestramiento necesarios para el desempeño adecuado del cargo.

Consecuencia del error: Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración en la gestión del Servicio Nacional de Guardacostas, la mala preparación académica de los reclutas, la implementación de malos perfiles académicos, por lo que las actividades deben ser realizadas con el máximo cuidado y precisión.

Características personales

Debe observar discreción y confidencialidad con respecto a los asuntos que sean encomendados.

Requiere: Habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria con el público. Habilidad para percibir detalles visuales y auditivos. Debe tener estudios y conocimiento específico del área. Habilidad para redactar y comunicarse, así como enfrentar situaciones de conflicto. Habilidad para conceptuar, analizar, investigar y supervisar personal. Buena condición física. Debe poseer el adiestramiento específico exigido por el cargo. Portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente al respecto.

Requisitos

Según el **artículo 16** a la **Ley 8000 - Creación del Servicio Nacional de Guardacostas**, y los Manuales de Cargos y Clases Policiales del Servicio Nacional de Guardacostas, los **requisitos** del **cargo Director Académico**, son:

- Grado mínimo de Licenciatura en una carrera a fin al giro institucional del Servicio, según se detalla a continuación:
 - o Licenciatura en Ciencias de la Educación, con énfasis en Administración Educativa
 - o Licenciatura de Ciencias de la Educación, con énfasis en Administración Educativa
 - o Licenciatura en Administración Educativa
 - o Licenciatura de Ciencias de la Educación con énfasis en Curriculum
 - o Licenciatura de Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclo
 - o Licenciatura en Educación con énfasis en Administración Curricular
 - o Licenciatura en Educación con énfasis en Administración Educativa
 - o Maestría en Administración Educativa

- Experiencia en materia de capacitación.
- Estudios en materia de capacitación.

A parte de los antes descritos, **preferiblemente** debe poseer:

- Curso Policial.
- Curso Básico Naval.
- Dos años de ostentar el puesto de Suboficial de Guardacostas 2.
- Curso para Sub Oficiales Navales.
- Curso para Oficiales.
- Curso para Capitanes.
- Amplio conocimiento y experiencia certificada en procedimientos policiales, aplicación de la legislación para la protección ambiental, Zona Marítimo Terrestre, Zona Económica Exclusiva, Tránsito Marítimo, Legislación Marítima Internacional, Migración y Extranjería.
- Certificación en los cursos del MS-OFFICE (Power Point, Excel, Word, Access).
- Conocimiento y experiencia en navegación.
- Amplia¹ experiencia supervisión de personal.
- Dominio del Idioma Inglés (el dominio de otros idiomas es deseable).

Control de Actualizaciones:

Control de Actualizaciones			N° de Versión:
Aspecto modificado:	Definición de Atinencias Académicas para la clase	Documento de referencia: <ul style="list-style-type: none"> - Oficio No. MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-655-2020 del 16/03/2020 - Oficio No. MSP-DM-0735-2020 del 27/03/2020 - Oficio No. MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DAO-SGP-762-2020 del 01/04/2020 - Oficio No. MSP-DM-0810-2020 del 22/04/2020 	2
Personas responsables:		Fecha:	
Elaborado por:	Lillany Mejías Acevedo, Coordinadora Sección Gestión Administrativa	22 de abril de 2020	
Revisor por:	Cecilia Fernández Castro, Jefe Dpto. Análisis Ocupacional	22 de abril de 2020	

¹ Según los artículos 173 y 202 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública N° 23880-SP, la Administración Activa, puede aplicar normativa supletoria, siendo para este caso, el uso de la *Tabla de Experiencia para la interpretación administrativa de los enunciados de la experiencia*, considerando para tal efecto, el Oficio IT-EOT-173-2006 del 15/05/2006, emitido por la Dirección General de Servicio Civil.

OFICIAL DIRECTOR DE ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS

Naturaleza del trabajo

Corresponde a este puesto la administración de la gestión policial y administrativa de una Estación del Servicio Nacional de Guardacostas.

Tareas

- Dirigir, controlar, supervisar y maximizar las funciones de las dependencias administrativas a su cargo, por medio del seguimiento diario de las acciones, procurando la optimización del servicio.
- Elaborar el plan de trabajo del Departamento Administrativo-Financiero, a efecto de planificar completamente la operación del Servicio Nacional de Guardacostas, así mismo contemplar las compras anuales, de modo que estas se realicen de acuerdo a las necesidades y lo presupuestado.
- Revisar autorizar y firmar documentos contables como cheques, facturas y otros de similar naturaleza.
- Rendir informes trimestralmente de la labor al Director del Servicio Nacional de Guardacostas, de acuerdo a los objetivos que se le confieran previamente, por parte del superior, rindiendo cuenta de las acciones que se desarrollen.
- Llevar el libro Diario, Mayor y de Bancos (para la emisión de cheques), así como un archivo documental foliado, de las transacciones realizadas con los dineros captados del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Formular en asocio con el Director del Servicio Nacional de Guardacostas y otras personas que éste disponga, las necesidades presupuestarias ordinarias y extraordinarias del servicio, por medio del análisis de la estructura económica del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Llevar el control presupuestal del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Administrar el proceso de adquisición de bienes y servicios, con apego a las normas vigentes en materia de contratación administrativa.
- Promover acciones que permitan la motivación del personal, fomentando la realización de actividades que enaltezcan a los colaboradores del Servicio Nacional de Guardacostas, con objeto de que las personas se realicen en el desarrollo de su función policial.
- Mantener un sistema de información, por medio de la implementación de procesos que aseguren la fluidez de la misma, por toda la estructura orgánica, procurando que no haya necesidad de incurrir en tergiversaciones.
- Evaluar periódica y sistemáticamente el aprovechamiento de los recursos materiales y humanos, así como las necesidades del Servicio Nacional de Guardacostas, por medio del establecimiento de reportes estratégicos que le permitan analizar los procesos de trabajo, fomentando la rectificación hacia métodos más eficientes y eficaces.
- Administrar el cumplimiento de las normas y sanciones que rigen el Ministerio de Seguridad Pública.
- Controlar el desarrollo del trabajo administrativo de los funcionarios destacados a nivel nacional, por medio de la observación directa y reportes que estos emiten del trabajo, para verificar el cumplimiento efectivo de los procesos de las diferentes dependencias.

- Efectuar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, por medio de los sistemas ministeriales para tal efecto, permitiendo la retroalimentación para la toma de decisiones, así como de los beneficios que ello confiere.
- Procurar el análisis y reflexión de las labores, con el objeto de retroalimentar el Servicio Nacional de Guardacostas en sus acciones, por medio de sesiones de análisis mensuales, para la maximización de la función policial.
- Asistir a reuniones con Superiores o con subalternos, con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presenten en el desarrollo de la labor, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y/o ajustes y soluciones diversas.
- Participar en diferentes comisiones, consejos o actividades para coordinar asuntos propios de su campo, o bien, en representación de sus superiores o de la Institución.
- Velar por la protección de las aguas jurisdiccionales de Costa Rica y la Soberanía Nacional, prevenir el trasiego de armas, narcóticos y otras drogas no autorizadas, contrabando de bienes, migración de personas ilegales, protección de los recursos naturales y otros delitos.
- Elaborar informes sobre las acciones policiales realizadas (actas de decomiso, hallazgo, liberaciones de animales, receptaciones ilícitas y otros).
- Resguardar y vigilar la propiedad nacional, custodiar puertos y muelles públicos, embarcaciones y equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias del Estado, así como la seguridad de las personas en las playas, zonas costeras, marinas y en casos de emergencia y desastre natural.
- Atender los equipos de radiocomunicación, recibir y transmitir mensajes de asuntos relacionados con el trabajo, además hacer guardia en la Unidad y en la embarcación de acuerdo al horario establecido.
- Dar mantenimiento a las armas asignadas y mantenerse diestro en el uso de las armas y municiones.
- Ejecutar otras labores propias del cargo.

Condiciones organizacionales y ambientales

Supervisión recibida: Trabaja con independencia, siguiendo instrucciones generales por parte del Director General del Servicio Nacional de Guardacostas y normas establecidas. Su labor es supervisada y evaluada por medio del análisis de los informes que presenta, la apreciación de la calidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos.

Supervisión ejercida: Le corresponde coordinar, asignar, supervisar y controlar el trabajo administrativo-policial del Servicio Nacional de Guardacostas, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades asignadas al mismo.

Responsabilidad por funciones: Es responsable porque los servicios y actividades que sean encomendados, sean cumplidos con esmero, eficiencia y puntualidad.

Por relaciones de trabajo: La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros de trabajo, y otros funcionarios públicos de instituciones involucradas, las cuales deben ser atendidas con tacto, discreción y confidencialidad.

Por equipo y materiales: Es responsable por el adecuado empleo del equipo y materiales del Servicio Nacional de Guardacostas, que sean asignados para el cumplimiento de las actividades.

Condiciones de trabajo: Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada, y trasladarse a diferentes lugares del país. La actividad demanda de esfuerzo físico. Puede permanecer expuesto a situaciones de peligrosidad. Debe observar en forma estricta las normas de seguridad e higiene vigentes, así como los cursos y el adiestramiento necesarios para el desempeño adecuado del cargo.

Consecuencia del error: Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños y atrasos de consideración en la gestión administrativa, mal control del presupuesto y el Fondo Especial asignado a la Dirección, la comisión de delitos contra el Estado, por lo que las actividades deben ser realizadas con el máximo cuidado y precisión.

Características personales

Debe observar discreción y confidencialidad con respecto a los asuntos que sean encomendados.

Requiere: Habilidad para tratar en forma cortés y satisfactoria con el público. Habilidad para percibir detalles visuales y auditivos. Debe tener estudios y conocimiento específico del área. Habilidad para redactar y comunicarse, así como enfrentar situaciones de conflicto. Habilidad para conceptuar, analizar, investigar y supervisar personal. Buena condición física. Debe poseer el adiestramiento específico exigido por el cargo. Portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente al respecto.

Requisitos

Según la Ley 8000, establece en el Art. 14 "...deberá cumplir no solo los requisitos de ingreso a las fuerzas de policía contenidos en el artículo 49 de la Ley General de Policía, No. 7410 del 26 de Mayo de 1994, sino las exigencias para el cargo de comandante de acuerdo con el Reglamento de Organización de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública...".

Por lo anterior se enuncian los requisitos contemplados en el Art. 49 de la Ley General de Policía No. 7410, del 26 de Mayo de 1994.

- Ser costarricense
- Ser mayor de 18 años y ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
- Jurar fidelidad a la Constitución Política y a las leyes.
- No contar con antecedentes penales en el Registro Judicial de Delincuentes. La inscripción en registros policiales obligará a estudiar profundamente la vida y costumbres del solicitante, a fin de establecer su idoneidad.
- Poseer aptitud física y moral para el desempeño idóneo del cargo.
- Someterse a las pruebas y los exámenes que esta ley y sus reglamentos exigen.
- Ser escogido de las listas confeccionadas mediante los procedimientos establecidos en este Estatuto y sus reglamentos.

- Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica.
- Pasar el período de pruebas previsto en esta ley.
- Cumplir con cualquier otro requisito que establezca esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Aparte de los antes descritos, es preferible que posea:

- Curso Policial
- Curso Básico Naval
- Tener y mantener una excelente condición física.
- Curso para Oficiales Navales.
- Certificación en los cursos del MS-OFFICE (PowerPoint, Excel, Word, Access).

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por la índole de los cargos descritos, en cuanto a la naturaleza de las tareas, responsabilidades, ámbito de acción, supervisión ejercida y recibida, se evidencia que se deben establecer nomenclaturas que satisfagan las estipulaciones de la ley 8000, a efecto de que los servidores que lleguen a desempeñar los puestos tengan una nomenclatura acorde a las funciones que realizarán, como funcionarios del Servicio Nacional de Guardacostas.

De acuerdo a las nomenclaturas descritas por la Ley 8000, la institución contará con clases que respalden los diferentes cargos, justificado por las funciones y valorado salarialmente como corresponde. Con base en lo concluido:

Ministerio de Seguridad Pública

Director Recursos Humanos

Análisis Ocupacional

SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS
Tabla de Cambios de Nomenclatura y Equiparaciones Salariales

#	Puesto	Nom. Actual	Nom. Prop.	Base.Ant.	Base.Ppr.	Diferencia
1	5970	Marinero	Director General	₡ 88.750	₡ 429.600	₡ 340.850
2	6010	Marinero	Jefe de Operaciones	₡ 88.750	₡ 268.500	₡ 179.750
3	5972	Marinero	Jefe Administrativo	₡ 88.750	₡ 268.500	₡ 179.750
4	47232	Marinero	Coordinador Ambiental	₡ 88.750	₡ 268.500	₡ 179.750
5	94323	Marinero	Asesor Legal	₡ 88.750	₡ 322.200	₡ 233.450
6	98229	Marinero	Director Académico	₡ 88.750	₡ 268.500	₡ 179.750
7	46245	Capitán 1	Oficial Director de Estación	₡ 106.550	₡ 214.800	₡ 108.250
8	46246	Capitán 1	Oficial Director de Estación	₡ 106.550	₡ 214.800	₡ 108.250
9	46300	Marinero	Oficial Director de Estación	₡ 88.750	₡ 214.800	₡ 126.050
10	47257	Mec. Maq. 1	Oficial Director de Estación	₡ 80.550	₡ 214.800	₡ 134.250
11	97768	Capitán 1	Oficial Director de Estación	₡ 106.550	₡ 214.800	₡ 108.250
12	107281	Mec. Maq. 1	Oficial Director de Estación	₡ 80.550	₡ 214.800	₡ 134.250
13	107282	Mec. Maq. 1	Oficial Director de Estación	₡ 80.550	₡ 214.800	₡ 134.250

TOTALES MENSUALES:	₡ 1.182.550	₡ 3.329.400	₡ 2.146.850
TOTALES ANUALES:	₡ 14.190.600	₡ 39.952.800	₡ 25.762.200
Primer Semestre 2001:			₡ 26.406.255
Segundo Semestre 2001:			₡ 27.710.466

1. Realizar el **cambio de nomenclatura** de los puestos: N° 46245, 46246, 97768, 5970, 5972, 6010, 47232, 94323, 98229, 46300, 47257, 107281, 107282, de acuerdo al cuadro anterior.

2. Realizar el cambio salarial, de acuerdo al cuadro anterior, creado según las estipulaciones para cada puesto, así como lo contemplado en la Ley N° 8000 "Creación del Servicio Nacional de Guardacostas", del Miércoles 24 de Mayo de 2000, de conformidad con el Art. 24 de la citada Ley.
3. Adjunto encontrará el cuadro de los cálculos presupuestarios realizado conforme la partida – 000.
4. Se recuerda lo dispuesto según el Alcance No. 34 de la Gaceta No. 99 del 24 de Mayo de 2000, la Ley 8000 – Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, que reza en el Transitorio único, lo siguiente: "El personal que labora en la actualidad, en el Departamento de Vigilancia Marítima del Ministerio de Seguridad Pública, deberá ser capacitado en un plazo máximo de cuatro años, por la Escuela Nacional de Policía o cualquier otra institución que pueda brindar la capacitación, a fin de que se cumplan los requisitos establecidos por los artículos 15, 19, 21 y 22" (Anexo encontrará la citada Ley).

cc / arch